Cartas

Dn Juan Vallejo, y Dn Aro Parria regidores

En este Ayuntam.to Mediante la citacion general para el efecto a todos los Cavalleros regidores Diputado del Comun y cindico general y Personero se vio una carta del S.r Dn Antonio Carrillo Mendoza Intendente Gral de la real Hacienda y Tierra de la Ciudad de Murcia y su Reino de fha diez y quatro de Noviembre ultimo: con los repartimientos generales, reglamentos y Real Instruccion para la execucion, observancia y cumplim.to de los reales Decretos de su Mag.d sobre la Extincion de las rentas Provinciales y otros ramos de las veinte y dos provincias del Reino de Castilla y de Leon, y subrogacion de su importe en una sola Contribucion, para que proceda esta Ciudad con el mayor celo, actividad y brevedad a formar dho repartimiento arreglandose a la mencionada real Instruccion, y formalizado que sea lo remita a dha Ciudad de Murcia y su Intendencia para su reconocimiento y aprovacion, sin innovar entretanto las cosas del ser y estado que tienen; y entendido por esta Ciudad acordo se pongan de manifiesto dhos documentos en la Secretaria de su Ayuntam.to y haga saber su contenido a los demas Cavalleros Regidores que no se hallan en este para el mismo efecto; como igualmente se pueda manifestar a toda otra qualesquiera Persona que quiera instruirse de su Contexto para su maior conocimiento, y abilitados que sean todos los papeles tocantes a esta Operacion que se executaron en el año pasado de mil setecientos quarenta y nueve que deben parar en su Archivo, se vuelba a hacer presente a esta Ciud para proceder sin demora a evacuar este particular cometido, encargando, como se encarga a toda su Capitular, lo executen a la maior brevedad

Pobres Mendigos

Vio en este Ayuntam.to un papel escrito a esta Ciudad por su Corregidor de fha de este dia en que expresa su Ex.a quedar enterado y complaido de las disposiciones que en papel de veinte y nueve del anterior le manifiesta esta Ciudad haber dado referentes a la traslacion de los Pobres Mendigos de este Vecindario, al Hospicio nuevamente establecido en la de Murcia, a que concurriera su Ex.a con su Prot.or para el logro de tan importantes piadosos fines: En cuya virtud esta Ciudad acuerda queda en su Intelig.a

Estado del Pozito

Tiene en este Ayuntam.to el estado del P.o Pozito de esta Ciudad de la Semana que espiró en veinte y cinco de Noviembre ultimo, por el que consta haverse consumido en dha Semana un mil novecientos y quatro fanegas de Harina, quedando existentes siete mil y quinie arrobas, y ningun trigo; esperando haberse comprado en la referida Semana tres mil ochocientas veinte y tres arrobas de Harina: En cuya virtud esta Ciud acuerda queda en su Intelig.a

Apelde Dn Fran.co Martinez

Vio en este Ayuntam.to un papel escrito a esta Ciudad por Dn Fran.co Luis Martinez Previstero Juez y subdelegado del Tribunal de la Santa Cruzada y su Colector Apostolico en el Reparto de unica Contribucion fha de treinta de Noviembre ultimo por el que dice que hallandose con el particular cometido por su Mag.d para entender en dho Reparto que se va a establecer, constandole hallarse esta Ciudad con las ordenes que corresponden a este asumpto lo pone en su Noticia para los efectos prevenidos en la S.a Superioridad